

por D. Manuel & Camusana.

Mayo 28 de 1888,

El Sr. Procurador G<sup>ral</sup> de la Hermandad de Valdegobía me ha hecho presente la orden comunicada a N. por el Illmo. Sr. Arzobispo de ese Arzobispado con fecha de 15 de Febrero ultimo, relativa a la entrega de los Caudales de fabricas, que se hallen existentes, para atender a los gastos ocasionados con motivo de las actuales circunstancias.

Y hallandose V. enterado de que estan aplicados a esta Provincia los de las Iglesias de su distrito que corresponden a dho Arzobispado, espere se servirá dar las disposiciones necesarias para que se pongan en su tesoreria al cargo de D. Manuel Gonzalez de Echavarri las cantidades que tenga cada una de dhas fabricas en los terminos que previene el Illmo. Señor Arzobispo, y en el concepto de que se otorgará la correspondiente obligacion conforme se haya practicado en las demas Iglesias del Arzobispado, a cuyo fin puede V. transcribir una copia de qualquiera de ellas.

Dios Gué. A. N. m. d.